

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 6.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

SECCIÓN DE FOMENTO

MONTES

Núm. 222.

Circular.

Debiendo procederse por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes á la formación del plan general de aprovechamientos forestales para el próximo año de 1887 á 88, se hace preciso que por los Ayuntamientos y Corporaciones que tengan montes se remitan directamente á dicho Sr. Ingeniero, y en el improrrogable plazo de 15 días, relaciones detalladas de los aprovechamientos y valor de los disfrutes que se propongan utilizar los referidos Ayuntamientos y Corporaciones; pues de otro modo no podrán luego hacer el aprovechamiento si no está comprendido en el plan general que se formará á los 15 días de publicada ésta para someterlo á la aprobación de la Superioridad.

Córdoba 4 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Constantino Armesto.

Comisión provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 20, 21, 30 y 31 de Diciembre de 1886.

(Conclusión.)

Sesión del día 17 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Gutiérrez Ravé, Velasco, Aparicio Sarrion, Marqués de las Escalónias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir al apoderado y defensor de este Cuerpo provincial, D. Antonio Barroso y Castillo, residente en Madrid, un extracto completo de los principales fundamentos en que se apoya el derecho de la Diputación á retener y custodiar en sus Cajas de Beneficencia las 27 acciones del Banco de España, pertenecientes al caudal Propio del Hospital provincial de Agudos, copia de la Real orden de 3 de Mayo último, por la que se dispone que los expresados valores quedan en poder de la Junta provincial de Beneficencia, y certificaciones de los acuerdos de 8 y 17 de Julio próximo pasado; previéndole que, antes de finalizar el corriente mes de Diciembre, presente, si ya no lo hubiere hecho, la oportuna demanda ante el Consejo de Estado, impugnando dicha Real disposición, y remita con la debida oportunidad para unirla al expediente una certificación que acredite la presentación de la referida demanda.

Disponer que adicionando todo el material últimamente adquirido para el taller de Imprenta en la Casa Socorro Hospicio, se complete el inventario de la maquinaria y enseres que en el mismo se contienen, con sus respectivas valoraciones en justicia y según el buen estado de uso en que se hallan en la actualidad, para cuya diligencia se nombran los peritos de esta capital, D. Emilio Arroyo y D. Miguel José Ruiz, que, de acuerdo con el Director del Establecimiento y asistidos del oficial de la Corporación, D. Antonio Jiménez Arrebola, se servirán evacuar este servicio; y que, con el resultado de esta diligencia y el proyecto del pliego de condiciones presentado, se dé nuevamente cuenta á la Corporación para la resolución que corresponda.

Declarar que aun cuando la Comisión no está facultada para ~~haber~~ los acuerdos de la Diputación, y ésta tiene aprobado ya y hecho suyo el acuer-

do de 7 de Octubre próximo pasado, que declaró la rescisión de las contrataciones de reparación de los ramales de Montilla y Aguilar á sus respectivas estaciones, con pérdida de los depósitos constituidos por el contratista Don Francisco Cueto y Rull, por no haber dado principio á los trabajos en el plazo establecido y prórrogas otorgadas, esto no obstante, y para en su caso proponer á dicha Excm. Corporación procede invitar al referido contratista á justificar cumplidamente sus últimas alegaciones hechas sobre el particular.

Conceder un extraordinario á los pobres acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, á cuyo fin se librarán 237 pesetas 50 céntimos al Director de la Casa Socorro Hospicio; 177,50 al de la Central de Expósitos; 135 al del Hospital de Agudos, y 100, al de Crónicos; debiendo hacerse directamente la compra de los extraordinarios por las mismas Comisiones de señores Diputados encargados de vigilar la entrega de los artículos de consumos, asistidos de los Directores, que después han de justificar la oportuna cuenta, y cuya distribución á los acogidos se haga también por las Comisiones.

Pedir al Sr. Alcalde de esta capital ordene al Arquitecto municipal la tira de cuerda y señalamiento de la alineación aprobada para la carrera de las Ollerías, á intento de que por la Diputación se continúe inmediatamente la edificación de la cerca del corralón del Hospital de Crónicos en dicha nueva línea y sea incluida la parcela que gana á su vez el expresado edificio provincial, sin perjuicio de que oportunamente se formalice cual corresponde la compra de la misma, teniendo en cuenta la compensación del terreno cedido á la vía pública, y se otorgue la escritura que procede, y verifique la inscripción del dominio en los términos de derecho; previéndole al Arquitecto provincial, que, puesto de acuerdo con el del Municipio por lo que respecta á la traza de las nuevas alineaciones,

envíe inmediatamente el presupuesto de los gastos necesarios para la construcción del resto de la cerca.

Alzar la multa impuesta á los Inspectores de la Casa Socorro Hospicio, Don Antonio Cruz Heredia y D. Joaquín Tortosa Suárez con motivo del mal trato que un acogido del Establecimiento diera á otro de menos edad, en virtud á los descargos expuestos por dichos Inspectores; pero quedando apercibidos de suspensión en sus destinos para lo sucesivo si volvieran á incurrir en nuevas faltas.

Quedar enterada de una resolución del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 13 del actual, por la que se suspende el acuerdo de esta Corporación de 6 de Noviembre último, que determinó la anulación de las elecciones municipales verificadas en el Colegio del Pósito de la villa de Montalbán en los días 23, 24, 25 y 26 de Setiembre próximo pasado, para la renovación bienal de su Ayuntamiento.

Declarar que no pueden ser de abono los sueldos del mandadero de la Casa Central de Expósitos, correspondiente á los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, en que aparece dicho destino vacante según las nóminas del expresado Establecimiento.

Suspender de empleo y sueldo al Auxiliar de la Dirección del Hospital de Crónicos, D. Angel Llamas, por faltas de asistencia á los deberes de su cargo, y nombrar en su reemplazo con el carácter de interinidad á D. Eduardo Solier y Pacheco, sin perjuicio de utilizar en ocasión oportuna sus conocimientos y mérito singular, colocándole en otro destino de mayor categoría y más adecuado á sus especiales circunstancias.

Prevenir al Director de la Casa de Expósitos manifieste si la visitadora ó persona que ha devuelto al Establecimiento al expósito Fernando Zurita Pérez, es la misma que se hizo cargo de él para que fuera lactado en la villa de Posadas; que diga asimismo á cuanto asciende el importe de la conducción, y conocido éste sea inmediatamente de abono á la interesada, con cargo al ca-

pítulo de imprevistos del presupuesto especial de dicha Casa Central; que cuide el Director en lo sucesivo de entregar los niños á personas de reconocida buena conducta, y la Intervención, de proponer oportunamente una prudente consignación para el pago de las traslaciones de los niños expósitos, no obstante la subsistencia de las Hijuelas, en evitación de otros casos como el presente.

Ordenar al Director de Carreteras provinciales informe con urgencia sobre el estado de las mismas concretándose á las ya recibidas por la Corporación, en todo ó en parte, y acompañando una Memoria y presupuesto detallado que exprese las que necesitan ser reparadas con mayor urgencia ó acopio de conservación, y la cuantía, de estas obras en cada uno de los casos.

Declarar que el Contador de fondos provinciales está obligado á justificar la inversión de las cantidades que percibe por la asignación del material, relativa á la Sección de Cuentas municipales que hoy tiene á su cargo, según se venía haciendo cuando estas oficinas se hallaban en el edificio del Gobierno civil de la provincia, por no considerarse que esta suma esté exenta de justificación como la cantidad alzada que por igual concepto disfrutaban los Contadores provinciales, con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 18 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Velasco, Gutiérrez Ravé, Estrada, Aparicio Sarrión, Marqués de las Escalónicas; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir al Sr. Gobernador, favorablemente informada, y para su envío al Tribunal superior de Cuentas del Reino, la municipal de Puente Genil, respectiva al año económico de 1882 á 1883.

Desestimar la instancia de D. Juan José Ortiz, Administrador de la Hijuela de Expósitos de Palma del Río, en la de Expósitos de Palma del Río, en la solicitud de que se declare suficiente fianza que tiene presentada para garantizar su buen cumplimiento en dicho cargo, la cual no fué admitida por la Excm. Diputación porque una de las fincas que constituyen dicha hipoteca es urbana y se halla enclavada en aquella población, menor de 20.000 habitantes, declarándole, en su virtud, suspenso en el ejercicio de su cargo, y alzar la suspensión anteriormente impuesta á D. José Ramón Tortolero, Administrador propietario de la misma Hijuela, que está garantido con las formalidades necesarias, entrando desde luego á continuar en el desempeño de las funciones de su cargo, á propuesta de los Diputados del distrito.

Devolver informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Rivera Cabello, vecino

y ex-Alcalde de la villa de Bélmez, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se le declara único responsable al pago de 449 pesetas 25 céntimos, importe de varias recetas del Médico-titular, suministradas por el Farmacéutico público en concepto de Beneficencia, en el sentido de que procede revocar la resolución municipal, debiendo ser librada dicha suma con cargo al presupuesto municipal, en virtud á que las recetas en cuestión estaban dadas para enfermos verdaderamente pobres, y que aun cuando no constaban sus nombres en la lista oficial formada por la Corporación, tenían sin embargo el sello de la misma y consignación bastante en su presupuesto. El Sr. Velasco opinó, que si bien no hacía salvedad alguna, aparecía irregularidad en el procedimiento seguido en este asunto, porque los pobres que tienen derecho á la asistencia facultativa gratuita deben figurar necesariamente en las listas ó adiciones aprobadas por la Junta municipal.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Juan Felipe Mohedano Gallardo, y en la Central de Expósitos á María del Rosario Rodríguez Tapia, por haber acreditado que reúnen las condiciones reglamentarias.

Publicar una circular llamando á todos los acreedores y tenedores de valores por servicios prestados á la Beneficencia con anterioridad al 30 de Junio último, y no satisfechos al 31 de Diciembre, á fin de que entreguen los documentos justificativos de sus créditos, mediante recibo que les habrá de facilitar la Intervención del ramo, hasta que aquéllos sean devueltos para que puedan inscribirse en la relación que pue dan inscribirse en la relación de resultados que ha de acompañar al presupuesto adicional al ordinario de 1886 á 87.

Alzar la suspensión impuesta al Administrador de la Hijuela de Expósitos de Fuente Obejuna, D. Diego Eduardo Cortés Hierro, según lo propuesto por los Sres. Diputados del distrito, debiendo cesar, por consiguiente, en el desempeño interino de dicha plaza, D. Anastasio de la Peña.

Quedar enterada de las observaciones hechas por la Intervención del ramo, con motivo del cumplimiento del acuerdo de 27 de Noviembre último, y que la limitación para conceder ingresos de acogidos en los Establecimientos de Beneficencia se entienda únicamente en cuanto no lo permita la extensión del local y número de camas de los mismos establecimientos.

Con lo que terminó la sesión de este día.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 20 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Sres. que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco Gutiérrez Ravé, Barroso, Marqués de las Escalónicas; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Alzar la suspensión impuesta al Ad-

ministrador de la Hijuela de Expósitos de Cabra, D. Mariano Barranco, á virtud de las explicaciones dadas por los Sres. Diputados de aquel distrito, para demostrar que no existe fundamento alguno que justifique dicha corrección, y que, toda vez que el interesado tiene garantido el buen desempeño de su empleo, continúe desde luego en el ejercicio de dicho cargo, cesando, por consiguiente, D. Lorenzo Vida, que actualmente lo desempeñaba en calidad de interino.

Aprobar el presupuesto remitido por el Arquitecto provincial, importante 443 pesetas 53 céntimos, para la colocación de estufas perfeccionadas en las enfermerías del Hospital de Crónicos, y encargar á dicho funcionario, que, de acuerdo con los Médicos del Hospital de Agudos, forme y remita otro presupuesto, á fin de que se hagan idénticas mejoras en este último Establecimiento, cuyo importe, una vez aprobado, deberá incluirse en el inmediato adicional.

Quedar enterada de que por Real orden de 9 del actual, ha sido aprobada la suspensión decretada por el Gobernador de la provincia del acuerdo de esta Corporación que cambió la denominación de los actuales Administradores de las Hijuelas de Expósitos, relevándoles de fianza.

Quedar igualmente enterada de cuanto expresa el Visitador de las Hijuelas de Expósitos en su comunicación de 18 del actual, como resultado de la visita que acaba de girar á la de la villa de Fuente Obejuna; y prevenir á dicho funcionario que en lo sucesivo proceda siempre de acuerdo con las Juntas inspectoras de los mencionados Establecimientos.

Autorizar al Director de Carreteras provinciales para establecer una cuadrilla extraordinaria de seis peones auxiliares que se ocupen en reparar los derrumbamientos de taludes y otros desperfectos causados por el último temporal de lluvias en la carretera de Córdoba á Villaviciosa, cuyo servicio se hará dentro del inmediato mes de Enero, en fin del cual cesarán dichos peones y los demás auxiliares que pue dan existir en las carreteras de la provincia, excepción hecha de Francisco López, que se halla agregado en calidad de ordenanza á las oficinas y Archivo provincial.

Y, por último, que se dé posesión del destino de peón caminero de la carretera de Córdoba á Villaviciosa á Francisco Salado García, sargento Licenciado del Ejército, designado para este puesto por el Sr. General Presidente del Consejo de Redenciones y Enganches, cesado en su consecuencia Rafael García, que por nombramiento de la Corporación venía ejerciendo dicho cargo en calidad de interino.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 21 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Velasco, Aparicio Sarrión, Estrada, Gutiérrez Ravé, Barroso, Marqués de las Escalónicas; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Invitar á Doña Salvadora Pastor, propietaria de la casa núm. 22, calle del Liceo, de esta ciudad, y medianera con la núm. 18, perteneciente á la Corporación, á que desaparezca inmediatamente la cubierta de cristales que el inquilino de la casa ha colocado sobre el patio de ella, causando daños al muro de la de la Diputación y privándole de la luz y ventilación que de derecho le corresponde, señalándole para ello un plazo que no exceda de ocho días, y que con la respuesta de la interesada se dé nuevamente cuenta á la Comisión para en caso negativo nombrar desde luego Procurador y Abogado que defiendan el derecho de la Corporación ante los Tribunales de justicia entablado el correspondiente interdicto. El Sr. Aparicio Sarrión salvó su voto.

Nombrar al Sr. D. Rafael Barroso y Lora para que en nombre de la Excelentísima Corporación concurre a la subasta que se ha de celebrar el día 28 del corriente para el suministro de hilazas á los talleres de la Casa Hospicio y á todas las licitaciones que acuerde la Corporación provincial hasta la próxima renovación de la misma.

Conceder permiso á D. Fernando Montis, Oficial de la Sección de Administración de Beneficencia para asistir á los ensayos de la orquesta del teatro de esta capital, como profesor de ella que es, excepción hecha de aquellos días en que á juicio del Secretario de la Corporación deba permanecer constantemente en las oficinas.

Suspender de empleo y sueldo al ama mayor de la Hijuela de Expósitos de Pozoblanco, Isabel Rodríguez Vélez que no reúne las condiciones necesarias para dicho cargo, y nombrar en su reemplazo á Felisa Rojas Rubio, en quien concurren las más recomendables circunstancias.

Dejar sin efecto el acuerdo de la Corporación de 24 de Julio último, en la parte que concierne á la cesantía del peón caminero de la carretera de Cabra á Nueva Carteya, Juan Delgado, para dar posesión al licenciado Antonio Muñoz Serrano, designado al efecto por el Sr. General Presidente del Consejo de Redenciones y Enganches, toda vez que como este último era ya peón interino de la misma carretera y no produce otra vacante su nombramiento definitivo, no há lugar á la cesación del Delgado, que debe continuar en el desempeño de su destino.

Aprobar el presupuesto de gastos de personal, material é instalación del correccional establecido en la ciudad de Lucena, reducido su importe para el corriente año á 6.837 pesetas 75 céntimos, de las 9.536,25 á que ascendía, que se devuelva al Sr. Presidente de

la Audiencia de lo criminal del distrito de Montilla para su reforma, y una vez hecho se envíe á la Contaduría provincial para su inclusión en el de la provincia.

Aprobar la liquidación definitiva del ramal de carretera de Espiel á la de Córdoba á Almadén, y disponer que el saldo de 9.150 pesetas 15 céntimos que resulta á favor del contratista no sea de abono al mismo mientras que no inscriba su conformidad previamente con la expresada liquidación; previniendo al Director de obras provinciales que en lo sucesivo cuide de remitir siempre las liquidaciones de esta clase con la conformidad ú observaciones de los contratistas respectivos, y que en todo caso el de estas obras, D. José Oyanguen, no habrá de percibir el saldo á su favor mientras que con anterioridad no haya concluido enteramente las de construcción de otro ramal de Villaharta á la misma carretera de Córdoba á Almadén, también de su compromiso, y haya sido liquidada en definitiva como la presente.

Manifiestar á D. Cipriano Martínez, pensionado por la Corporación para el estudio en el extranjero del Arte de la Música, que se acepta con gratitud su donativo de la partitura original é inédita de su obra en tres actos, *El Peluquero de la Condesa*, (letra de D. Mariano Barranco), escrita bajo la inspección y con la aprobación de los Profesores del Real Conservatorio de Música de Lisboa, y se pondrá oportunamente en conocimiento de la Excm. Diputación provincial, y disponer que una vez unida la certificación al expediente respectivo, se envíen los tres tomos de dicha partitura á la Biblioteca provincial para que pueda ser consultada por las personas entendidas en el ramo.

Dejar íntegro á la Excm. Diputación en pleno el conocimiento y resolución de la instancia de D. Rafael Moreno Merino, vecino de Cabra, en solicitud de que se le pensione para continuar sus estudios de perito agrícola en el Instituto de Alfonso XII.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 30 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Sres. que asistieron.

Aparicio Sarrión, Velasco, Estrada, Escamilla, en sustitución del Sr. Barroso; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver al Sr. Gobernador el expediente relativo al incidente de competencia suscitado por la propia Autoridad con la Audiencia de lo criminal de Montilla, en la causa que á virtud de denuncia se instruye en dicho Tribunal contra D. Rafael Páez y Escalera, actual Alcalde de la villa de Palencia, á quien se supone autor del delito de malversación de los cau-

dales del Pósito, informándole en el sentido de que, existiendo una cuestión previa puramente administrativa, cual es el exámen y aprobación de las cuentas del referido establecimiento, cuyas diligencias deben preceder á la formación de causa; vistos los arts. 3.º de la ley del ramo de Pósitos de 26 de Junio de 1877, y 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, como así bien las sentencias de 22 de Octubre de 1860, 27 de Junio de 1855 y 11 de Mayo del mismo año, procede sostenga su jurisdicción administrativa, única competente para conocer y decidir acerca del asunto que ha motivado este incidente.

Disponer que, por ahora, se libren desde luego y á justificar 250 pesetas al Director del correccional establecido en la cárcel de esta capital, en concepto de material, con destino á los objetos de más urgente adquisición, que se comprenden en la nota que acompaña.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército durante el mes de Noviembre último, y prevenir á los Alcaldes de Aguilar, Bujalance, Fuente Obejuna, Hinojosa y Lucena sean más exactos en el cumplimiento de este servicio.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á tres individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Informar al Sr. Gobernador que interin por el Ayuntamiento de Castro del Rio no se acompañe á las cuentas del mismo, respectivas á los ejercicios económicos de 1879 á 80, y de 1880 á 81, las copias certificadas de los presupuestos, inventarios y demás documentos que faltan no es posible continuar la tramitación ni proponer su envío al Tribunal á quien compete su aprobación.

Ampliar en 128 pesetas 97 céntimos el crédito concedido en sesión de 17 del actual, para dar un extraordinario á los acogidos de los Establecimientos de Beneficencia.

Prevenir al Director de la Casa Hospicio envíe, con la mayor urgencia, una nota de la mortandad de acogidos en la misma durante el corriente mes de Diciembre.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 31 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Aparicio Sarrión, Estrada, Velasco, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Prevenir á D. Mariano Navarro y Castro, rematante en la licitación verificada para el arrendamiento del cortijo de Arenillas Bajas, perteneciente

al Hospital de Crónicos, que si en el término de ocho días no se presenta á consignar el depósito definitivo, entregar la media renta anticipada, que establecen las condiciones y otorgar la escritura de su compromiso, perderá el depósito provisional y se anulará el remate.

Aprobar, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la copia general de las actas de las sesiones celebradas por la Excm. Diputación en los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de Noviembre último.

Enajenar desde luego, sin formalidad de subasta, con sólo la intervención de un corredor de la plaza que expida certificación de los precios corrientes en la misma, 88 fanegas 8 celemines de trigo y 44 celemines de cebada, procedentes de rentas de los bienes de Beneficencia, en virtud de haber quedado desierta la cuarta subasta intentada al efecto; ordenar al Arquitecto provincial envíe con toda urgencia un presupuesto de las reparaciones que considere más indispensables en los graneros del Hospital de Agudos, donde se conservan las rentas en especie del caudal de Beneficencia, y que por la Intervención del ramo se proponga á la mayor brevedad la reducción á metálico de todas las rentas que en la actualidad se satisfagan en otra forma por los bienes de Beneficencia provincial, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia.

Ordenar al Director de la Casa Central de Expósitos y á los Alcaldes de Posadas y Montoro, como complemento de lo resuelto en sesión de 17 del actual, remitan ciertos datos relativos á los expósitos Fernando Zurita Pérez, remitido desde el primero de los citados pueblos, y Bonoso, que lo ha sido del último, para en su vista resolver lo que proceda.

Rogar al Sr. Gobernador se sirva dar las órdenes que considere convenientes para que los anuncios relativos á subastas de servicios de la Diputación y otros de carácter urgente con plazos fijos, se inserten en el BOLETIN OFICIAL con la debida preferencia, y suplementos correspondientes cuando la abundancia de material lo hiciere necesario.

Aprobar la cuenta importante 152 pesetas 50 céntimos remitida por el Administrador de la Imprenta provincial del gasto originado en la impresión y publicación de las listas electorales rectificadas del distrito de Lucena, y que pase á la Contaduría para la expedición del oportuno libramiento.

Requerir nuevamente por conducto del Alcalde al vecino de Espejo, don Rafael Ruiz, para que satisfaga el descubierto que le resulta á favor del caudal de la Beneficencia de esta provincia por un censo de 642 reales 22 maravedís de réditos ánnos, ó justifique no ser deudor, so pena de exigirlo por la vía de apremio si no lo verifica en el término de 15 días, y caso de resultar exento de esta responsabilidad, se dirijan los procedimientos contra don José Antonio Armesto, vecino de Ecija.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

AYUNTAMIENTOS

Pedroche.

Núm. 227.

D. Rafael Moreno Tirado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, previa censura del Síndico, el presupuesto adicional que ha de refundirse en el del corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer las observaciones que crean oportunas.

Pedroche 29 de Enero de 1887.—
Rafael Moreno Tirado.

Núm. 228.

D. Rafael Moreno Tirado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las cuentas de ordenación y movimiento de granos del Pósito de esta villa, correspondientes á los años de 1873-74, 74-75, 75-76 y 76-77, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Pedroche 29 de Enero de 1887.—
Rafael Moreno Tirado.

Palma del Rio.

Núm. 229.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 5 de Enero último, acordó se anuncie la vacante de esta Secretaria por término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, se publica el presente.

Palma del Rio y Febrero de 1887.—
El Alcalde, Rafael Calvo de León y Benjumea.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 186.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas, y son á más repartir en el próximo año venidero económico por el primer concepto.

Número de orden.		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Concepto por que lo son.	
Por contribución.	Por sal.		Territorial. Ptas. Cént.	Sal. Ptas. Cént.
Año económico de 1878-79.				
150	"	Antonio Gutiérrez Lechado.....	4,00	"
342	"	Diego Caballero Ruiz.....	10,40	"
373	"	Francisco Cárdenas García.....	2,76	"
571	"	José Martos Ortiz.....	1,76	"
590	"	Juan Caballero Montes.....	5,76	"
738	"	Juan Ruiz Pavón.....	15,80	"
788	"	José Curiel Alvarez.....	2,26	"
846	"	José Ruiz y Ruiz.....	1,00	"
1.172	"	Vicente Arévalo Serrano.....	2,76	"
1.187	"	Lorenzo Ramos Aguilera.....	2,52	"
1.210	"	Antonio Ruiz Pacheco.....	21,28	"
1.244	"	Domingo Padilla Ruiz.....	2,76	"
1.267	"	Felipe Comino.....	4,76	"
1.276	"	Francisco Domingo Gómez.....	00,64	"
1.298	"	Juan Trujillo Morales.....	3,32	"
1.299	"	Juan Caballero Herrero.....	0,38	"
1.330	"	Juan Campaña Matas.....	9,04	"
1.362	"	Pascual Caballero Rodríguez.....	5,28	"
TOTAL.....			96,48	"
Año de 1876-77.				
369	"	Francisco Cárdenas García.....	1,51	"
372	"	Francisco Cárdenas García.....	4,52	"
1.162	"	Antonio Marín Arroyo.....	10,04	"
1.162	"	Antonio Ruiz Pavón.....	11,56	"
1.260	"	Juan Grande Mondete.....	4,76	"
TOTAL.....			32,39	"
Año de 1877-78.				
152	"	Antonio Gutiérrez Lechado.....	4,04	"
346	"	Diego Caballero Ruiz.....	2,26	"
383	"	Francisco Cárdenas García.....	2,76	"
596	"	Juana Caballero Lanza.....	4,32	"
744	"	Juan Ruiz Pavón.....	15,80	"
852	"	José Ruiz y Ruiz.....	1,00	"
1.181	"	Vicente Arévalo Serrano.....	2,76	"
1.270	"	Felipe Comino.....	4,76	"
1.380	"	Juan Campaña Matas.....	6,78	"
1.372	"	Pascual Caballero Rodríguez.....	5,28	"
TOTAL.....			49,76	"
Año de 1881-82.				
"	"	Antonio Gutiérrez Granados.....	1,52	"
"	"	Antonio Palacios Pacheco.....	1,52	"
"	"	Andrés Ordóñez Doncel.....	1,52	"
"	"	Antonio Repiso Ordóñez.....	1,52	"
"	"	Antonio Morales Ordóñez.....	0,70	"
"	"	Antonio Maroto Jaime.....	0,90	"
"	"	Agustín Luque Ayora.....	14,52	"
"	"	Antonio Calvo Hidalgo.....	0,96	"
"	"	Antonio Beato Guerrero.....	1,35	"
"	"	Antonio Gutiérrez Ayora.....	1,92	"
"	"	Antonio Delgado Rodríguez.....	1,02	"
"	"	Antonio Caballero Burgos.....	1,02	"
"	"	Antonio Pérez Ruiz.....	1,92	"
"	"	Cristóbal González Sabariego.....	0,90	"
"	"	Celestina Morante, viuda.....	1,80	"
"	"	Cristóbal García Pacheco.....	1,92	"
"	"	Cristóbal Caballero Canela.....	0,96	"
"	"	Diego Campillos Rosales.....	0,45	"
"	"	Diego Cañas García.....	0,92	"
"	"	Fernando Gutiérrez Mellado.....	0,90	"
"	"	Francisco Cárdenas García.....	1,04	"
"	"	Francisco Garrido Doblas.....	0,45	"

Número de orden.		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Concepto por que lo son.	
Por contribución.	Por sal.		Territorial. Ptas. Cént.	Sal. Ptas. Cént.
"	"	Francisco Granados Ruiz.....	1,80	"
"	"	Francisco García Escamilla.....	1,80	"
"	"	Felipe Caballero Rodríguez.....	1,08	"
"	"	Francisco Hinojosa Arévalo.....	0,52	"
"	"	Francisca Roper, viuda.....	1,28	"
"	"	Francisco Zamora Hidalgo.....	0,90	"
"	"	Francisco Soldado Delgado.....	1,31	"
"	"	Francisco Mejías Castillo.....	1,35	"
"	"	Francisco Mejías Morales.....	1,55	"
"	"	Francisco Aguilera García.....	1,40	"
"	"	Francisco Pérez Ruiz.....	1,04	"
"	"	Isabel Aguilera Pérez.....	0,38	"
"	"	Ignacio Cobo Pacheco.....	1,54	"
"	"	José Martos Ortiz.....	1,80	"
"	"	Juan Quintana Doncel.....	1,80	"
"	"	José Quintana Toledo.....	0,90	"
"	"	Juan Valeros Escamilla.....	1,80	"
"	"	Juan Caballero Lanzas.....	1,80	"
"	"	Juan Orgas Hidalgo.....	5,52	"
"	"	Juan Medina Ramírez.....	0,90	"
"	"	Juan Vilandero Herederos.....	1,52	"
"	"	Juan Caballero Cantero.....	0,90	"
"	"	Juan Aguilera Grande.....	0,57	"
"	"	Jacinto Ruiz Doblas.....	2,28	"
"	"	José Roper Morales.....	1,14	"
"	"	José López Espejo.....	1,28	"
"	"	Julián Tejero Aguilar.....	1,04	"
"	"	José Ruiz y Ruiz.....	1,04	"
"	"	José Serrano Ortuño.....	1,52	"
"	"	Juan Caballero Guzmán.....	1,80	"
"	"	Miguel Quintana Toledo.....	1,80	"
"	"	Manuel Jiménez Ruiz.....	0,45	"
"	"	Miguel García Tejero.....	1,16	"
"	"	Manuel González Porras.....	0,70	"
"	"	Manuela Lechado.....	1,80	"
"	"	Manuel Baena Sabariego.....	1,80	"
"	"	María Ruiz Arjona.....	1,80	"
"	"	Manuel Zamora Hidalgo.....	1,35	"
"	"	Manuel Mejías Padilla.....	0,53	"
"	"	Martín Caballero Guillén.....	2,56	"
"	"	Plácido Romero Sánchez.....	1,80	"
"	"	Purificación Pino.....	1,80	"
"	"	Rafael Santos Repiso.....	1,80	"
"	"	Salvador Doncel Cárdenas.....	0,45	"
"	"	Salvador Garrido Rey.....	2,04	"
"	"	Vicente Llamas y Llamas.....	0,76	"
"	"	Vicente Arévalo Serrano.....	2,80	"
"	"	Antonio Lucio López.....	1,40	"
"	"	A. Lorenzo Ramos Agra.....	2,56	"
"	"	Andrés Roldán Cruz.....	1,40	"
"	"	Antonio Quintana Hinojosa.....	1,92	"
"	"	Ceferino Castillo.....	1,52	"
"	"	Domingo Padilla Ruiz.....	2,80	"
"	"	Esteban Caballero.....	1,28	"
"	"	Francisco Molina Malagón.....	0,70	"
"	"	Francisco Domingo Gómez.....	1,28	"
"	"	Gabriel Caballero Ruiz.....	1,52	"
"	"	Jacinto Trujillo.....	2,30	"
"	"	José Campos.....	2,80	"
"	"	Juan Caballero Guerrero.....	1,52	"
"	"	José Calvo Guerrero.....	1,52	"
"	"	José Calvo Hidalgo.....	0,52	"
"	"	José Rosales Luque.....	1,28	"
"	"	Vicente Baena Arévalo.....	2,80	"
TOTAL.....			139,41	"

(Continuará).

JUZGADOS

Andujar.

Núm. 220.

D. Manuel Pérez Vellido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan á dos sujetos forasteros, el uno bajo de cuerpo, algo grueso, con bigote, de 27 á 28 años, bien vestido, y el otro, alto, delgado, descolorido, bien vestido, el primero moreno y ambos con capa, que en la mañana del 22 del corriente se hospedaron en la posada de la Concepción, situada en la calle de Tiradores de esta ciudad, permaneciendo en ella dos ó tres días, cuyos nombres y vecindad se ignoran, para que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue

contra el autor ó autores del robo de 1.726 pesetas 31 céntimos, verificado en la madrugada del 26 de Enero último en la Administración de Consumos, situada en la Casa de Ayuntamiento de esta población; apercibidos, que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan dar las órdenes convenientes para que se proceda á la busca de dichos dos individuos, los que siendo habidos, se les hará saber se presenten en este dicho Juzgado dentro del citado término.

Y para su notoriedad se fija el presente.

Andujar 1.º de Febrero de 1887.— Manuel Pérez Vellido.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero, Secretario.